



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Año del Centenario del Nacimiento de EVA PERON

Bolívar, 28 de Agosto de de 2019

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 7615/19

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2595/2019 =

ARTICULO 1º: Convalidase el Convenio Marco de Prácticas Profesionalizantes suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Centro de Formación Profesional N° 402, el cual tiene por objeto otorgar al Centro el permiso de uso de las instalaciones de la Dirección de Paisajes y Paseos Públicos para la realización de prácticas correspondientes a espacios curriculares y extracurriculares que se dictan en el mismo, y que expresa:

CONVENIO MARCO DE PRACTICAS PROFESIONALIZANTES

En la Ciudad de Bolívar a los 03 días del mes de Junio de 2019, entre el **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 402**, en adelante "EL CENTRO", representado en este acto por su **Director Sr. Víctor Rubén GARROTE**, DNI: 17.056.043, con domicilio en calle Urquiza N° 475 de esta Ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, en adelante "EL MUNICIPIO", representada por su **Intendente Municipal Interino Sr. Marcos Emilio PISANO**, DNI: 26.643.164, con domicilio en Avda. Belgrano Nro. 11 de Bolívar, convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE PRACTICAS PROFESIONALIZANTES de conformidad con las siguientes CLAUSULAS:

ANTECEDENTES: "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CENTRO" de común acuerdo, celebran el presente Convenio Marco con la finalidad de crear lazos de colaboración recíproca en los campos Académico, Científico y Cultural, diseñando y desarrollando programas de cooperación y asistencia técnica, capacitación o desarrollo en todas las áreas de mutuo interés. Las partes promoverán en forma conjunta acciones tendientes a posibilitar la realización de prácticas complementarias a su formación académica, que permitan enriquecer la propuesta curricular brindada por "EL CENTRO" y brinden herramientas que contribuyan a su formación profesional futura.---

PRIMERA: EL MUNICIPIO por medio del presente, dispone otorgar al **CENTRO** el permiso de uso de las instalaciones de la Dirección de Paisajes y Paseos Públicos ubicado en el predio del Parque Municipal "Las Acollaradas".....

SEGUNDA: Las instalaciones municipales mencionadas en la Cláusula Primera, serán utilizadas por el CENTRO para la realización de prácticas correspondientes al Curso de Cuidado y Mantenimiento de Maquinarias.- Cada una de las acciones que se decidan implementar serán establecidas en Convenios Específicos que las partes acuerden, en los que se fijarán los objetivos, actividades a desarrollar, cronograma de trabajo, días, horarios y lugares en que se llevaran a cabo, duración y se designarán los responsables de la dirección y ejecución de las tareas, que se anexarán a dicho Convenio y lo integrarán una vez aprobados por las autoridades superiores que correspondan.....

TERCERA: Se deja constancia, que ante el acaecimiento de cualquier accidente y/o siniestro que pudiese ocurrir al momento de encontrarse el edificio siendo utilizado por el CENTRO, éste será único y exclusivo responsable ante los alumnos y/o terceros afectados.....

CUARTA: Se deja expresa constancia que la Municipalidad pone a disposición del CENTRO las instalaciones del taller, parte de las herramientas y los insumos para realizar el mantenimiento de los vehículos. Asimismo, durante la realización de la práctica se encontrará presente personal de la Dirección de Paisajes y Paseos Públicos, y la misma se efectuará bajo la observación del Instructor



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Año del Centenario del Nacimiento de EVA PERON

Martín Estrebou, DNI: 30.140.576.....

QUINTA: EL MUNICIPIO no asume ningún tipo de responsabilidad frente a terceros, como asimismo el CENTRO no responde por los daños causados en el inmueble por vicios o defectos ocultos que presentare, como así tampoco por los daños derivados de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de evidenciarse cualquier daño o pérdida en la infraestructura, mobiliario y/o equipos del inmueble cedido durante la realización del evento, el CENTRO se compromete a proceder a su inmediato resarcimiento, debiendo devolver el bien y/o las instalaciones, según corresponda, en el mismo estado en que le fue entregado.....

SEXTA: El CENTRO declara conocer y comprometerse a cumplir y hacer cumplir las disposiciones y los reglamentos internos de la MUNICIPALIDAD, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, que rigen en dicho MUNICIPIO.-----

SÉPTIMA: Los días y horarios en los que el CENTRO haga uso del edificio municipal se determinarán por acuerdo de ambas partes.....-----

OCTAVA: El plazo de duración del presente Convenio se extiende hasta día 31 de Diciembre de 2019, pudiendo ser prorrogado por nuevo acuerdo suscripto entre ambas, partes."-----

NOVENA: Para todos los efectos legales y/o judiciales inherentes al cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Departamento Judicial de Azul, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier concepto. Asimismo las partes constituyen como domicilios legales los ya denunciados al comienzo, donde serán válidas todas las comunicaciones judiciales y/o extrajudiciales que se efectúen.--

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fechas indicados, constituyendo domicilio en los establecidos en el encabezamiento.....-----

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

FIRMADO


CLAUDIA M. GRUCCI
Secretaria HCD


JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD
ES COPIA